



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Jueves 27 de Diciembre de 2018

NÚM. 51

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN

CENTRALIZACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO Y ORGANIGRAMA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ACTA No.15 ORDINARIA

En Lagunillas, Michoacán, Municipio del mismo nombre, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30, diez horas con treinta minutos del día 12 de diciembre de 2018, dos mil dieciocho se reunieron en el Salón de Cabildo del Municipio, ubicado en el interior del Palacio Municipal, con domicilio en Portal Independencia # 25, para celebrar la sesión ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 26 fracción I, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo los ciudadanos María Macarena Chávez Flores, Presidente Municipal; José Francisco Rodríguez Ponce, Síndico Municipal; Lorena García Martínez, Eduardo Sánchez Juárez, Gloria Martínez García, Heriberto Gerardo Hernández Barriga, Ysidro Piñón Hernández, Roció Calderón Ruiz y Adriana García Martínez, Cuerpo de Regidores; así como el C. Rafael Domínguez Juárez, Secretario del H. Ayuntamiento; acto continuo, la C. María Macarena Chávez Flores, Presidente Municipal da inicio a la sesión ordinaria de Cabildo, solicitando al Secretario continuar con la sesión acordada conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- *Acuerdo por el que se determina la Centralización del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lagunillas, Michoacán.*
- 6.- *Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Organigrama Municipal Administración 2018 - 2021.*
- 7.- . . .
- 8.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

.....
.....
.....

PUNTO CINCO.- Para el desarrollo de este punto la C. María Macarena Chávez Flores, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1º, 2º, 32 inciso a) fracción I, 49 fracciones IV, V, XII, 72 Fracción I y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Ayuntamiento aprobar las disposiciones administrativas que organice la administración pública municipal y tiene a su cargo las funciones y servicios públicos como el del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece como facultad del Ayuntamiento, proporcionar en sus jurisdicciones los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 32 inciso a) fracción I y 72 Fracción I, dispone como atribución del Ayuntamiento prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Que de acuerdo al artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, es facultad del Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, crear dependencias, entidades y unidades administrativas, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes, de acuerdo con las necesidades y la capacidad financiera del Ayuntamiento.

Que debido a la actual situación administrativa y financiera por la que atraviesa el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lagunillas, Michoacán; de la cual, dio conocimiento el Director de dicho Organismo, relacionada con el déficit presupuestario y la carga de obligaciones administrativas que representan para el ente público, las reformas en materia de Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Rendición de Cuentas, entre otras; y, que redundan en la calidad de la prestación del servicio.

Que de igual forma y por situación señalada en el párrafo precedente, algunos usuarios adeudan al organismo municipal el pago del derecho por este servicio de agua de diversos ejercicios fiscales.

Que la Administración Pública Municipal 2018 – 2021, tiene entre sus prioridades asegurar que la prestación de los servicios públicos municipales se realice con eficiencia, calidad y puntualidad.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CENTRALIZACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS MICHOACÁN.

PRIMERO.- Se determina la centralización del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lagunillas, Michoacán.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 y de más relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de sus aguas residuales; se prestarán de manera centralizada por la Oficialía Mayor del Municipio de Lagunillas; Michoacán.

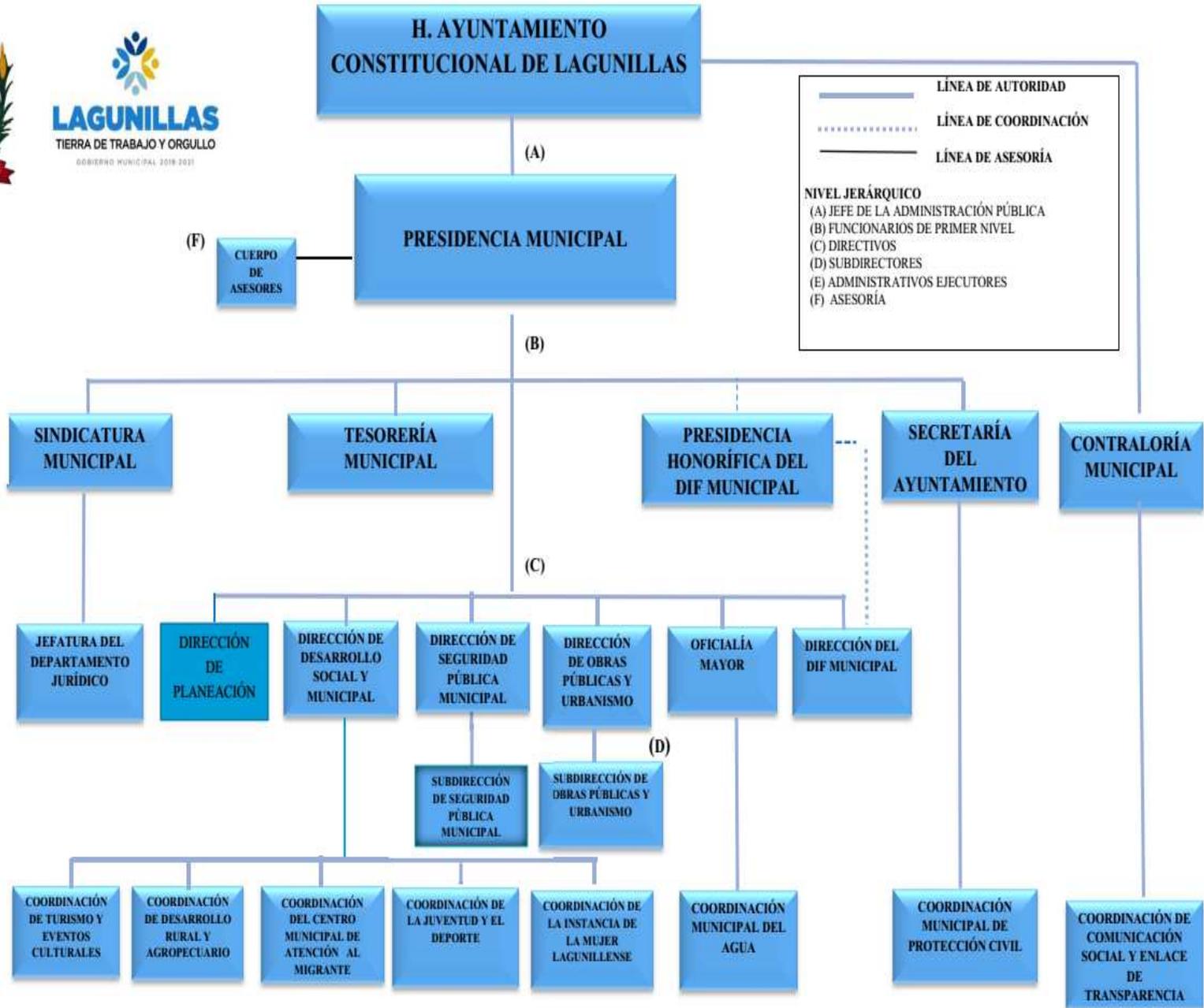
TERCERO.- Los derechos por la prestación de los servicios descritos en el párrafo anterior, se pagaran directamente en la Tesorería Municipal de acuerdo a las cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir del día 01 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en la sala de cabildo del Municipio de Lagunillas, Michoacán a los 12 doce días del mes de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho y una vez analizado y discutido es aprobado por unanimidad de votos.

PUNTO SEIS.- Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Organigrama Municipal de la Administración 2018 - 2021, en uso de la vos la Presidente Municipal C. María Macarena Chávez Flores, pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento, el Organigrama para la Administración 2018 - 2021: el cual una vez analizado y discutido es aprobado por unanimidad de votos, el cual queda de la siguiente manera:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ELABORÓ
C. EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
REGIDOR DE PROGRAMACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO

REVISÓ
C. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AUTORIZÓ
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS.

(E)

.....
.....
.....

PUNTO OCHO.-Clausura; No habiendo asunto más que agregar a la presente, y después de desahogar todos y cada uno de los puntos de la Orden del día, la C. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES, Presidente Municipal Constitucional procede a clausurar la Sesión de Cabildo, siendo las, 12:35 horas, con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella

intervinieron para los fines legales que correspondan. Doy Fe.

Presidente Municipal, C. María Macarena Chávez Flores.-
Síndico Municipal, C. José Francisco Rodríguez Ponce.-
Regidores: C. Lorena García Martínez.- C. Eduardo Sánchez Juárez.- C. Gloria Martínez García.- C. Heriberto Gerardo Hernández Barriga.- C. Ysidro Piñón Hernández.- C. Rocío Calderón Ruiz.- C. Adriana García Martínez.- C. Rafael Domínguez Juárez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL